

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 31 de DICIEMBRE del 2015

**VISTO:** El Informe N° 01-2015-CCCR/INEN de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2015 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 8° - Medidas de materia de personal de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, adicionalmente, y dentro del marco del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, habiendo realizado la convocatoria de concurso de contratación por reemplazo 2015, es conveniente proceder al Contrato del Personal de la Salud y Profesional y Técnico Administrativo, que hayan obtenido el mayor puntaje según el Orden de Mérito comunicado por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2015;

Que, estando a lo informado por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2015;

Con los vistos buenos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

**SE RESUELVE:**

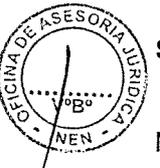
**ARTÍCULO 1°.- Contratar por Reemplazo**, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al personal tal y conforme se indica:

**A partir del 31 de diciembre de 2015**

Como **TÉCNICO/A EN ENFERMERIA**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,760.00), a:

CARRASCO VALVERDE LUZ EMILIA                      DNI: 07071321                      F. NACIMIENTO: 25/01/1962

Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1563-00001(1235-0071)



Como **ENFERMERA ESPECIALISTA**, Nivel – 10, con la Remuneración Única de Contrato de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2,239.00), a:

TENORIO GALINDO SUSAN ARLENE DNI: 41713015 F. NACIMIENTO: 28/05/1983

Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1568-00001 (1235-0074)

Como **MÉDICO**, Nivel M - 1, con la Remuneración Única de Contrato de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 4,568.00), a:

MENDOZA VELÁSQUEZ ZULMA KARIN DNI: 01327511 F. NACIMIENTO: 04/03/1976

Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-00366-3066-00001 (1235-0021)

**ARTICULO 2°.-** El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO 3°.- Contratar por Reemplazo**, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al personal tal y conforme se indica:

**A partir del 31 de diciembre de 2015**

Como **ASISTENTE EJECUTIVO**, Nivel STF, con la Remuneración Única de Contrato de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES (S/ 647.77), a:

VARGAS JUSTINIANO CARMEN DNI: 10100444 F. NACIMIENTO: 16/09/1976

Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1195-00001 (1235-0067)

**ARTICULO 4°.-** El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.1.1.2 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos nombrados bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO 5°.-** La Oficina de Recursos Humanos formulará y gestionará la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los servidores indicados en los artículos 1° y 3°.

**ARTICULO 6°.-** Los servidores contratados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo de tres años del lugar donde se le ha adjudicado la plaza, en cumplimiento a la R.M. N° 433-87-SAP que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la R.M. N° 453-86-SA.

**ARTICULO 7°.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Roja  
Jefe Institucional

